

Acta N.º 66

Sesión del 14 de Octubre de 1919
(2.ª Hora)

Presidencia del Sr. Dr. Facundo Villagómez

Asisten los señores Decapre-
sente, Aguirre, Arregui, Urdola, Camión, Cor-
sico, Campo, Cueto Agustín, Cueto Alfon-
so, Párra, Flor, Franco, Gállegos, Hiraldo, He-
rrero, Hurtado, Lera, Llamas, Lora, Lopez,
Monge, Quintana, Urquiza, Urrutia, Rodriguez
Albino, Párra, Lera, Seminario, Zubia,
Lera Pablo, Lera Genesio, Lera
Francisco, Quintana, Lera, Lera, Villa-
vicencio y Quintana por el imperecible
Secretario.

Se lee y aprueba el
acta correspondiente a la 1.ª hora del
7 del actual; y con asistencia de los
Srs. Ministros de lo Interior y de Hacienda
se pone en 3.ª discusión el proyecto sobre
construcción del Cuarteles de Guayaquil.

El Sr. Sánchez, apoyado
por el Sr. Lera Genesio, propone
que se remita el proyecto al Poder E-
jecutivo, para que lo tome en cuenta
en el General y lo adopte si lo estima
conveniente.

El Sr. Sánchez:

Antes de tra-
tar de este asunto, me voy a permitir
manifestar lo siguiente: no recordaba que se
había citado a los Srs. Ministros para el
Día de hoy, de otra manera hubiera si-
do lo que voy a decir en la sesión de es-

se merecamos: me temo que vamos a perder inutilmente el tiempo con la discusión del Proyecto relativo al actual Gobierno de Guayaquil. Indudablemente, que serán muy interesantes las exposiciones de los Sres. Ministros de lo Interior y de Hacienda, pero juzgo que que vamos a distraerlos de sus graves ocupaciones y que nosotros tampoco sacaremos gran provecho de un proyecto tan largo. Si no voy equivocado, en esta misma Legislatura se expidió otro Decreto autorizando al Ejecutivo para que construyera la construcción de las obras del actual y actual Gobierno de Guayaquil. En mi concepto lo oportuno sería mandar este Proyecto al Poder Ejecutivo y así ahorramos tiempo que perdíamos discutiendo en otros Proyectos, pero sobre todo, que está al terminarse el presente Congreso.

El Dr. Gerónimo Lavacano:

Es verdad lo que dice el Dr. Sanchez que en este Congreso se ha discutido y aprobado un Proyecto que facultaba al Ejecutivo para la construcción de un actual Gobierno de Guayaquil, pero la gravedad de la Cámara nos impone que consideramos este mismo Proyecto un tercer debate para el cual se ha invitado a los Sres. Ministros de Estado y, por lo tanto, se debe rechazarlo o aprobarlo.

El Dr. Sanchez:

"La presencia de los Sres. Ministros, con la cortésia del caso, creo que no contraindicará para que tome una buena decisión que he indicado."

El Dr. Gerónimo Lavacano:

Soy miembro de la

Comisión que estudió este asunto y no estaré por lo que indica el Dr. Sanchez. A mi me parece que lo más oportuno y correcto es la autorización que se da al Ejecutivo para que saque a licitación la obra. Pues, esta es una de las formas que consulta mejor la cuestión. — Sólo se discute en primera se hacen esta clase de proposiciones, hasta en segundo debate, pero no en tercero y sobre todo, si para esta se ha invitado a los Dres. Ministros de Estado. La moción no se comparezca con la seriedad de la Cámara, onino con la cultura parlamentaria que se ve en estas circunstancias en que han concurrido los Dres. Ministros de Estado para ilustrarnos con sus luces sobre la gravedad de las desventajas del Proyecto que vamos a estudiar.

El Dr. Gallegos:

«Bueno que no hay objeto en la moción. El Ejecutivo conoce este Proyecto, por una parte; por otra, nosotros hemos llamado a los Dres. Ministros para que ellos tengan la bondad de expresarnos en una mera de pensar al respecto; de modo que los Dres. Ministros han de haber tenido buen cuidado de leer este Proyecto y darnos los datos que solicitamos. Además, no encuentro la razón para que quede suspenso el Proyecto en tercero para queda considerarse en otra Legislatura, siendo así, por que no lo fue de decisión nada y económicamente, es un Proyecto moneditivo, pues, apenas puede costar un millón de sueros, y aquí se ha calculado en cinco, inclusive la explotación de la Schiana y eluelle por setenta y cinco años. Además, hay que convenir que como la población aumenta, los rendimientos tanto de importación como de exportación representaran un beneficio de dos o tres millones

para la obra proyectada. Por todas razones, aparte de aquella obra por la cual quiere el Contratista ser el quien designe los empleados de aduanas, es decir, algo inconstitucional, no citare por la mocion, sino que antes bien deus que de una vez se rechace el Proyecto con que se ha tratado de sorprender a la Camara.

Cerrado el Debate y cerrada la mocion, se da lectura al Informe que se copia:

Señor Presidente:

Nuestra Comision tercera de Hacienda que informo a la H. Camara sobre la solicitud presentada por Don Federico Páez para la construccion de un muelle, situado en el Puerto de Guayaquil, se reservo el derecho de hacer las indicaciones que creyere convenientes en el curso de la discusion del Proyecto que al efecto presento.

En tal virtud, nuestra Comision informante amplia su precitado informe en los siguientes terminos: - "del Art. 2.º, suprímase el inciso 2.º que dice: "En cambio el Gobierno, entregará al Contratista, libre de todo gravamen, tan pronto como se ponga en servicio, etc, etc."

En el Art. 3.º en lugar de 75 años, póngase 50 años.

En el mismo artículo, suprimase el inciso 3.º

En el Art. 5.º, inciso primero, 1.º, suprimanse las palabras "en moneda de oro o plata de 0.900."

Y agreguense los siguientes:

Art. El Contratista o quien sus derechos represente entregará al Gobierno una partici-

ración en la explotación del carbón. Advierta en la siguiente escala:

del 5º al 10º año de explotación.....	5%
del 10º al 15º " " " " " " " " " " " "	10%
del 15º al 20º " " " " " " " " " " " "	15%
del 20º al 40º " " " " " " " " " " " "	30%
del 40º al 60º " " " " " " " " " " " "	50%

Art. Al Contratista se le concede una opción para la compra de los terrenos que el Gobierno posee en la ciudad de Guayaquil y cuyos linderos son: Norte, Plaza Colón; Este, Malacón, Sur, Calle Samborombón, y Oriente, la calle Rocafuerte, en el precio que determine el respectivo peritaje.

Esto obstante y reservándose aun la Comisión continuar haciendo sus indicaciones se permite presentar esta ampliación para que sea puesta en conocimiento de la C. Cámara.

Quito, a 8 de Octubre de 1919.

L. Sotomayor. — F. E. Navarro Allende. — Benito Veloz Cerán.

En consideración el Art.º Único, dice el Sr. Allende:

Consecuente con mi modo de pensar tratándose de obras públicas y de contratos, me había preocupado de estudiar concienzudamente algo respecto al bollen y quiero manifestar los lineamientos generales del Contrato antes de que entremos a discutir Art.º por Art.º, a fin de que la Cámara con la inteligencia que la caracteriza aprecie el contrato desde el punto de vista técnico y económico. En todo contrato relacionado con obras públicas me parece que deben constar los fundamentos generales de las especificaciones correspondientes. Del presupuesto de la obra así como los planos respectivos, a fin de que de una manera clara y concisa puedan

ver los Representantes del Consejo las ven-
 tajas e inconvenientes que encierran los con-
 tratos en referencia. Estudiando, pues, desde este
 punto de vista el contrato que nos ocupa
 actualmente, encuentro que desde el punto
 técnico no conviene. En primer lugar, tra-
 tándose de un muelle, se debe tener en cuen-
 ta la vida Comercial del Puerto en el cual
 se va a construir, así como el número de años
 a que ha de corresponder dicho muelle, y
 para esto, claro, que debe tenerse en cuenta
 la cantidad de dinero que se ha de inver-
 tir, y una vez determinada esa cantidad, se de-
 ben imputar los gastos correspondientes a la con-
 secución del dinero, se deben calcular también
 el seguro contra incendios y la depreciación,
 etc. y así tenemos el costo de la obra. Exa-
 minando el Proyecto presentado a la Cámara
 de Diputados, no hay nada de esto, no se dice
 cuánto costará la obra, no se indica la canti-
 dad que se ha de emplear; puntos funda-
 mentales sobre los que debe estribar un contra-
 to de esta naturaleza. Debe también el contra-
 tista o persona interesada en la obra presentar
 dos o cuatro variantes, cosa que tampoco cae
 en este contrato, se debe también tener en
 cuenta aquello que se llama el crecimiento de
 los vapores, es decir, el cálculo del tiempo que
 debe durar el muelle, en virtud de la vida co-
 mercial del puerto: se debe tener presente si se-
 rán siempre los mismos vapores que abraquen a
 ese Puerto o si aumentarían o disminuirían
 en calidad. Otra consideración es de si el muelle
 ha de quedar completamente a la orilla o ha
 de ir mar adentro, y en el Proyecto tampoco
 se dice nada al respecto. Determinados estos puntos
 de vista científicos, debemos considerar algo de

suma importante, es decir las dimensiones del muelle respecto de su longitud, latitud y profundidad, estas dimensiones no son accidentales sino que son decisivas para calcular el costo de la obra. Debe tambien estudiarse la carga que debe soportar el muelle, por consiguiente, la resistencia del mismo, que es lo unico de que se ha preocupado el Contratista que dice que soportara un peso de cinco kilogramos. Tambien se ha dicho en cuanto a lo que se llama el fujero de las olas, esto es, a la subida y bajada de las olas que presentan el embarque y desembarque. Tampoco se habla de la maquinaria que debe contener todo muelle para el embarque y desembarque de la carga. En resumen, desde el punto de vista cientifico de este Proyecto de construccion de muelle, es completamente impracticable, ya que la unica especificacion que aqui se determina es la de que tendra la superficie de 13.500 metros en lo cual se incluye no solo el muelle como tambien la Aduana que comprende la dar- sena para embarques, las oficinas necesarias para la aduana, el resguardo y la Capitania. Veamos lo que quiere el Sr. Contratista: - En el articulo 3º dice: (leyo) "tambien, segun los datos pedidos al Sr. Ministro de Hacienda el 4% de importacion representa \$ 52.866.- anuales; el 6% de importacion para el muelle \$ 72.299.- anuales; los derechos de fisco el 70.820.-; los derechos de embarque, \$ 2.- por toneladas \$ 93.614.-; la carga y descarga de buques en horas extraordinarias \$ 600.-; la cuadrilla de muelle \$ 2.50 por toneladas \$ 81.542; y asi por este orden, es decir, un valor anual de \$ 563.658" que debe recaudar el Contratista durante 75 años, lo que da un producto de cuarenta y dos y fisco de millones de sueros, con la circunstancia que estas entradas, segun datos ministeriales, corresponden al año 1918 que ha sido el peor durante la guerra, de manera que si tenemos en cuenta lo producido antes de la guerra arrojaría un total de ochenta y dos millones, cifras completamente excesivas para pagar una

necesarios, en perjuicio de la igualdad equitativa en que corresponde al Contratista. Ahora cuál es el modo que ha escogido la República para llegar al resultado de la mayor economía para el País? Es un medio sencillísimo, el de la licitación, el de convocar postores interesados para que concurren a presentar ante el Gobierno sus proposiciones, a fin de que éste tenga la facultad de elegir, entre varias propuestas, la que más convenga al País. Por consiguiente, creo que la Cámara está en el caso de resolver en este momento, sobre todo, si para la construcción del muelle y aduana se debe admitir la propuesta de un individuo particular que se presenta dentro de un único marco o si debe preferir la licitación para que apartándose de ese marco puedan concurrir varias personas, aun la misma que se presenta hoy, y resolver lo que más convenga al País. Creo que esto es el primer punto encomendado a la deliberación de la Cámara se atienda a una propuesta particular o se provoque la licitación del caso.

El Coronel López:

"Consta que el Sr. Ministro ha contestado desde el punto de vista administrativo y sus razones tienen mucho valor, por lo mismo la Cámara tiene que deferir a ella, esto es, de que es preferible la licitación, con mayor razón si la misma Ley de Hacienda y todas nuestras prácticas confirman este procedimiento y dan la preferencia al contrato directo; pero mi pregunta ha sido otra y siento que el Sr. Ministro no me haya aun satisfecho: Es o no legal el contrato existente con la Casa Witt? La propuesta o autorización que quiere el Sr. País o la licitación que se convoca

es, según el criterio del Sr. Ministro es o no legal.^s

El Sr. Ministro de lo Interior:

"El derecho de petición está garantizado por la Constitución, en cuyo caso el Sr. Sáenz ha podido acudir al Congreso Nacional con la propuesta de construcción de aduana y muelle en Guayaquil. En cuanto al punto concreto, si es o no legal esa propuesta, existiendo como existe un contrato con la Casa Witte, no he creído que pudiera traerse la discusión a este punto y no me he preocupado de examinar los antecedentes relacionados con ese contrato; pero bajo un aspecto general, creo que existiendo un contrato con la Casa Witte aprobado por el Congreso, y que ha sido objetado por el Ministerio de Obras Públicas, no sé si en el año 1906 o 1907 y que en ese estado de objeciones se mantienen la situación del contrato con la casa Witte, lo más racional es proceder a la licitación durante seis meses en el Exterior y tres en el Interior, a fin de que se presenten cuantas proposiciones vengan. Si, pues, existe una autorización para esto y estoy seguro que llegará a convertirse en Ley ese proyecto de decreto sobre el particular, es natural suponer que el Poder Ejecutivo se acogerá a esta disposición tratándose de una obra de la importancia y magnitud como la que preocupa la atención de la Cámara en este momento.

El Coronel López:

"Me conformo con la explicación del Sr. Ministro de lo Interior, creo que se hubiera pronunciado de manera terminante sobre la legalidad o ilegalidad del contrato que dice que está objetado; pero como se ha dado el antecedente de que en esta misma Cámara cuando se trató del contrato de tranvías ora

cionales, se adoptó un procedimiento diverso. Se querido que conste esta declaración salada. ma de derechos que tiene la Casa Witte.

El Sr. Fisantes:

"Iba a discurrir so-
bro el mismo punto que lo ha hecho el
Sr. Coronel López, de si existe o no un
contrato con la Casa Witte."

El Sr. Ministro de Hacienda:

"Entendiendo el Gobierno
vivamente por llevar a efecto el muelle y adu-
na de Guayaquil me autorizo que presentara
el Proyecto que ha tenido la suerte de ser
aprobado en esta Cámara y creo que en la
del Senado. Por consiguiente, allí están fija-
dos los puntos generales con que se puede em-
pezar dicha obra y todas las condiciones so-
bre las cuales debe realizarse. Respecto a la
discusión del actual Proyecto, no tiene ya ra-
son de ser, ora por lo que acabo de mani-
festar, como también por lo grave del con-
trato, y así me voy a permitir discurrir
sobre la parte financiera del mismo, basa-
do en datos numéricos. Sabiendo, desde luego,
que no pretendo apadrinar ningún contrato
y que voy a exponer honradamente lo que
hay en este asunto. Los productos de las reu-
tas de Muelle y de la Aduana de Guayaquil
recaudados en el año 1918 y que, según el
art. 3 del proyecto del Contrato presentado por
el Sr. Federico Páez para la construcción de
estos edificios, debe percibir el Contratista, du-
rante setenta y cinco años, plazo de du-
ración del Contrato expresado, con los siguien-
tes:

1918 4% importación para Aduana, según Ley

1918 que rige hasta 1916 inclusive,		
7. que se toma la propor-		
cion del impuesto actual.		\$52,866.05
8. No introducción para anuelle, se-		
gun ley que rige hasta 1916 in-		
clusive, y que se toma la		
proporcion del impuesto actual.		\$72,299.08
Derechos de fisco		\$70,820.87 para Fisco
Derechos de equipajes y ac-		nil Bahaya
esos		\$5,032.30 Simulas de impo-
Derechos de desembarque, 1/3.		taion.
tonclada, carga y descarga de		
buques en horas extraordinarias		\$600.-
Cuadrilla de anuelle \$2.50 to.		
molada		\$81,612.35
Cuadrilla de Aduana \$3.50 to.		
molada		\$90,378.13
Derechos de anuelle		\$5,269.19
Derechos de embarques		\$77,140.35
Derechos de remolques y fletis		\$7,088.46
Valor anual		\$562,650.97

Multiplicada esta suma por los 75 años del contrato, arroja la cifra de \$42,272,822.75

No obstante que el año 1914 fue un año ex-
 ceo anormal respecto de recaudaciones aduaneras,
 con todo el producto de las rentas arriba ex-
 presadas excedio en mucho del duplo de las
 cantidades anotadas, y aun suponiendo que
 el Ecuador no progresara absolutamente en
 ese lapso de tiempo, cosa que es improba-
 ble, ya que, sin temor de equivocarse,
 las rentas suban en el año siguientes sobre
 las rentas del anterior en un 5% minimum,
 pero para no pecar de exagerados, supongamos
 que el lais permanezca estacionario durante
 tres cuartos de siglo y que las rentas apenas
 pasaran

\$42,272,822.75

gencas, y materiales que actualmente tiene en uso el Gobierno en la aduana y el cuarte de Guayaquil. Cambian se pide las cuatro mansanas de la Aduana actual y parte del estacion de la Dama 42,000.000. más o menos.

Lo obstante que en el inciso 2º del Artº 4º se habla de los impuestos de exportacion que valen asi el 4,000.000 por año y que deben ser entregados al Contratista, sin embargo no se toman en cuenta por errores que hay un error en la redaccion, ya que no es posible siquiera suponer que además de las cantidades indicadas se entregue al Contratista la cuarta parte de las rentas nacionales que percibe el fisco actualmente.

En el producto de las rentas detalladas al principio no se hallan comprendidos los artículos que se importan libres de derechos para las Municipalidades, Juntas de Beneficencia y artículos destinados para el ornato público, porque de pagar derechos, las cifras en cuestion subirian considerablemente, y se manifiesta este particular tan solo en razón de que el último inciso del Artº 3º exceptúa del pago de tales servicios e impuestos tan solo los efectos destinados al uso exclusivo del Gobierno.

Entre las excepciones que menciona el último inciso del Artº 3º cuenta la Junta de Embellecimiento de Guayaquil. La Junta que cobra el impuesto de \$ 2.50 por toneladas de importacion es la del Comercio de Guayaquil distinto de aquel de ella. Una y otra son instituciones oficiales que la ley actual concede iguales derechos que al Fisco por ser dependientes del Estado.

Después de estas consideraciones, creo que con estos números tan elocuentes no hay para que seguir discutiendo la propuesta enroscada del Sr. Fies que la creo hasta inconstitucional en lo que se refiere a la forma de administracion que se pretende dar, ya que no habia sino temas difíciles.

des mas tarde con el Gobierno de la Nación a quien se suscribiera este contrato. No hay por que ponernos la zoga al cuello durante 75 años. La Comisión en su ilustrado entendimiento sabrá pues deliberar en este punto en la forma que le parezca, despues de la exposicion que he hecho."

El Sr. Cruzillo (Financiero):

"Segun lo que acabo de oír al Sr. Ministro, se saca en claro que el contrato que me acuerdo la Comisión con los Bancos de la Nación, es hacer que trilaba de hacer un fraude por intermediación y alevosia".

Terminado el debate, se niega el Dicto por unanimidad.

En seguida, la Presidencia señala para mañana a las cuatro de la tarde la insistencia que debieron sostener los Senadores Sr. Alberto Rianzares Sr. y Enrique Barrera, en esta Comisión, en el proyecto de decreto que facultaba a la Municipalidad de Guayaquil para contratar con los Bancos Hipotecarios un empréstito hasta de \$8'000.000=.

Dicho se leen en 1.ª Sesión y pasan a 2.ª y respectivamente a las Comisiones de Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra y Marina, de Instrucción Pública y 1.ª de Guerra y Marina los proyectos que siguen venidos de la Excmo. Junta:

El Congreso de la Republica
del Ecuador

lista de Solicitudes del Sr. Francisco Lopez.

Decreto:

Art. Unico. - Exonerase de la obligacion de rendir los exámenes de las matricias que comprende el respectivo plan de estudios y de que se refiere el Decreto Regulatorio promulgado el 8 de Noviembre de 1917; debiendo rendir solo el examen práctico general previo al grado de Doctor en Medicina

Grado, etc.

Es copia - El Secretario Luis F. Rorenas.

El Congreso de la Republica del Ecuador

Decreto:

Las siguientes reformas a la ley Aduanera de Aduanas

Art. Unico. - Al Art. 76 agréguese:

"Cada en cualquier forma, como tablas, tablones etc. que pagará un impuesto de diez centavos por cada pie cuadrado hasta de una pulgada de espesor, debiendo aumentarse proporcionalmente al aumento de dicho espesor.

Grado, etc.

Es copia - El Secretario Luis F. Rorenas

El Congreso de la Republica

del Ecuador
Secreta.

Art. Único. El Voto Ejecutivo Concedido a la Srta. Dolores Guerrero, Hermana del Srto. Mayor Gdo. Clodomiro Guerrero la pensión de Montepío Militar de \$ 28 mensuales, de que se hallaba en posesión la Sra. Doña Genoveva Grijalva como madre del expresado oficial cuando en la batalla de Chimborazo.

Tales, etc. Es copia
El Secretario
Ruis F. Marinas.

El Congreso de la República
del Ecuador,

Secreta.

Art. Único. - Jubile la Oculoridad correspondiente a la Sustituta María Cepia por la antigüedad de \$ 40 = mensuales, por haber ejercido el Magisterio durante quince años siete meses y por adolecer de una grave enfermedad que la imposibilita continuar en sus tareas escolares.

Tales, etc.
Es copia - El Secretario
Ruis F. Marinas

El Congreso de la República
del Ecuador,

Secreto.

Art. Único. - Facultase al Poder Ejecutivo para que, sin exigir cuentas de Comisario Conceda al Sr. D. Permetro E. Narva, veles de veles, por Enajenación absoluta, por haber comprobado la pérdida de la pier na izquierda en el Combate de Chichis, librado el 3 de Junio de 1907.

El Prosecretario - Es copia -
 Luis H. Narva -

En seguida se anunciaban en 3ª discusión el Proyecto relativo a la canalización de Guaranta y el concerniente al camino de Probanba al Morona; pero en este último el Art. Único debe leer así por moción del Sr. Sáenz con apoyo del Sr. Tor. "Facultase a la Junta de Colonización y apertura del camino al Morona de la provincia del Chimborazo, para que contrate con la persona o corporación que mejores condiciones ofrezca, la construcción total o parcial de un camino de herradura que partiendo de la población de Tungará termine en el río Morona; se acuerda con lo establecido en el Decreto legislativo de 28 de Octubre de 1913, relativo a esta obra. Todo contrato que se celebre al respecto, será sometido para su aprobación al Poder Ejecutivo."

Se pone en 3ª discusión el proyecto que se hizo fondo para la renovación de la cañería del servicio público de agua de Guayaquil y el Sr. Gerán Pablo dice: "No apoyo este proyecto, por que es de vida o muerte para el pueblo de

Guayaquil, y acabo de recibir un telegrama del
 Gobernador de la Provincia en que me pide que
 solicite que se ponga al despacho dicho Pro-
 yecto, pero antes quiero dejar constancia de
 la arbitrariedad cometida en una de las he-
 gislaturas anteriores en que se dispuso de los
 fondos que existían para esa obra, fundos
 que ascendían a más de \$ 2.000.000 y tal
 vez \$ 3.000.000. Tanto que se resolvió que
 pasaran al Fisco obligándose este a pagar
 un semestre de \$ 1.000.000 mensuales para el
 sostenimiento y renovación de todo el Servicio
 de toda esta Subvención; pero en otro he-
 ciso, en el Presupuesto General, se omiti-
 ó esa sección y se incluyó la obliga-
 ción de que con esos \$ 1.000.000 se abien-
 ticia al Cuerpo de Bomberos, es decir, se
 distrajo totalmente el fin a que esta
 obra destinaba seguir estas pequeñas
 semestralidades. Si no se hubiera cometi-
 do esa arbitrariedad, no nos veríamos en
 el caso de estar ahora creando nuevo
 fondo, y quiero que con mis palabras
 para impedir que en lo futuro se hagan
 esta clase de abusos arbitrarios de im-
 pecto que han sido pagados por los habitan-
 tes de Guayaquil con el exclusivo objeto
 de precararse el grave peligro en que hoy se
 encuentra esa ciudad."

El Sr. Alcivar, apoyado por el Sr.
 León Vado, propone que al Art. 1.º termine de
 este modo: "y para la instalación de una
 ómpera planta de bombas contra incendio en
 la parte Sur de la ciudad."

El Sr. Veresoto: "El Sr. León Vado
 como perfectamente penetrado de estas cues-
 tiones ha protestado de la usurpación de

puntos que se labian acordados para la se-
 paración de la colección urbana de Gua-
 yaquil; pero no ha tomado en consideración a
 una cosa; y es q', según el artículo 9' he lei-
 do del Sr. Termino, se acusa que hay fal-
 ta de resistencia de presión en los libros nuevos
 que en los puntos arriba; por consiguiente, con-
 ténia que se mentara las precauciones para
 evitar que tengan q' estar renovando a ca-
 da momento todos libros y que a propósito de como
 q' no se haya a importar una biblioteca como
 la que se hizo en los años 1811, 12 y 14 q' si-
 tán malamente tratados, Man resultado
 como!

Continúa el debate, se aprueba el Art. con
 la adición. — Se aprueban también sucesivamente
 los Arts 2º y 3º del Proyecto.

En 3ª de debate al Museo Militar, se a-
 prueba el Art. 1º; y leído el 2º por el Sr. Cus-
 to: "Existe este museo fundado a beneficio
 de la noble propiedad, tanto las Bibliotecas co-
 mo los demás establecimientos públicos tienen tam-
 bién derecho para conservar en su forma las reliquias
 de nuestros antepasados y no encuentran razón para re-
 velarlos, a menos que se va a entregar al
 Museo Militar. También quisiera que los informan-
 tes se sirvieran decirme por que se van a tomar
 o a trasladar las reliquias que posee la fa-
 milia Flores."

El Sr. Ministro: "Quiero llamar la atención
 sobre este punto. Sabido por todos es que en el
 Museo de la Madre patria de Guayaquil se
 conservan objetos artísticos y arqueológicos sumamen-
 te valiosos, como anas, incásicas, bandejas de
 guerra; pero según este decreto se va a transferir a ese
 Museo q' está bien organizado para entregarlo al Mi-
 litar que se trata de organizar; lo cual no me pa-
 re."

rece Justo?

El Sr. Gallegos: "Igual sería lo a presentar se respecto del Museo que existe en la Capital, y que pertenece a la Universidad, y confiamos que se aclaran este punto."

El Sr. Mierzo: "Quisiera preguntara si se se exceptúan la entrega de los objetos que existen en Museos que tienen carácter público?"

El Coronel Ripert: "Como se ve esta proposición se limita a las armas útiles y abanderados de guerra que se conservan en el Museo, lo cual no me parece atentatorio por que así lo tenemos aspirar a centralizar todas estas cosas en un solo lugar, de manera que se pueda formar un Museo en forma. Que sacamos con que en el Museo de Guayaquil hay una gran cantidad y en la Universidad una gran cantidad. Puede apreciarse en esta forma la cultura de la civilización de los que nos han precedido. Esta es la única pasión que tengo para venir por el Arte."

El Sr. Olivar: "Esta proposición tiene la una manifestación por el Coronel Ripert, pero tenemos que aquellas instituciones de una gran importancia tengan la entrega de sus reliquias; por que se ha de saber del patrimonio de aquellas instituciones. Me parece que me debe constar esta exposición en esta ley."

El Sr. Gallegos: "Lo sé que por que con se usa reposición, pues resulta que ya a la Universidad Central se le pidió que entregara los fusiles que tiene en sus Museos, y la Junta Administrativa Comisario que mandaba autorización para ello, cosa que hoy no tiene mayor existencia una disposición legal que le impone una obligación!"

El Sr. Soria: "Excmo. Sr. Secretario de Instrucción y Fomento que se le a separar la prohibición que no existe en instituciones de carácter público, ya que el Estado que es el propietario de ellas puede disponer de todas las cosas que se pertenecen en la forma que se parezca. Por otra parte, Sr. Presidente, el Poder Nacional me obliga a que acabemos con esos temidos teñidos fabricados que vienen de lejos y no sirven para nada. Bien está que vayan a concentrarse cada cosa por su naturaleza en un solo lugar. Lo echo por el Acto, por que al fin, se vea que los carabineros, aun que sea la Fed. Ambrosia, vayan a estar en su respectivo lugar".

El Sr. Sáenz:

"Nunca me oí oír la oposición por que en esta como se los veo que actualmente existen apenas hay cuatro o cinco piezas y uno que esto elemento de ellos que nada representan como están pero se quise en el lugar a que se les quiere terminar".

Terminado el debate, se apremia el Acto, pero hacen constar sus votos negativos Sr. D. Alvar, Cerezo, Lucena Aguilón y Jaramillo.

— Peseo —

Reabierta la sesión, se lee el Acto 3º y el Sr. Gallegos dice:

"Voy a dar mi voto negativo a este Acto en la forma que se le va con respecto; por que no es posible obligar a la viuda Sr. Juana Flores a la entrega de las banderas. Pregunta, si ellas las guardan en un armario y temen de allanar el domicilio? ¿Se consultará una medida más prudente?".

El Sr. Cortés, con apoyo del Sr. Gallegos, propone que se sustituya el Acto en debate con el Sr.

siguiente:

"Exitare ac Poter Executioni pravae que
 in la manera que era conveniente. Tecebe
 de los mercedos del General Juan José Flores
 las banderas y estandartes tomados por el E-
 jército de la Gran Colombia - en la gloriosa
 Batalla de Saragui; se vieron depositados una co-
 pona de bronce en el timulo del Sr. General Flo-
 res, como testimonio de admiración a su mérito
 comportamiento en aquella inmortal jornada".
 Col. D. Cordeiro:

"Realmente, este es un asun-
 to que hay que manejarlo con sumo tino, por
 que es incontestable a la luz de la Historia
 que el General Bolívar hizo la entrega de
 esos estandartes al triunfador de Saragui - que
 fue el General Flores, y, valga la verdad, pa-
 ra rectificar en este momento una calificación
 portuaria que se tra brocho al respecto de este
 asunto, que en la Campaña de Saragui no
 han estado equivocados, lo cual no es exacto,
 por que la mayoría de las tropas no solo
 calificación complicadas de cuartidos de las o-
 tras Secciones de la Gran Colombia sino de la
 capital del Ecuador y en la mayor parte de
 las provincias del Sur de la actual repúbli-
 ca y esto aparece, en un folleto intitulado
 la campaña de 30 días publicado por el
 General Suero en la época contemporá-
 nea a la referida Campaña de Saragui.
 Puesto esto, esos estandartes fueron dados por
 el gran libertador Bolívar como un pre-
 mio al General Flores. luego, no es posible con-
 seguir este artículo en esa forma: si que
 somos que esos estandartes pasan a poder
 del Estado, tratamos de pagar de acuerdo mo-
 do la gratitud que merece la familia Flores

por haberlos conservado al través del tiempo y de
muestras vicisitudes políticas; por ejemplo, el Congreso
puede ordenar en compensación de esos estandartes que
se deposite una corona de bronce en el tímulo del
Sr. General Flores como testimonio de admiración
o su heroico comportamiento en aquella memorable
jornada.

El Sr. Verdín Lascarró:

"Al tener la ocasión
de hablar con un miembro de la familia Flores
y me ha informado que dicha familia no tiene
la menor resistencia para hacer la entrega; pero que
para seguridad de esas premias valiosas reliquias, no
conviendría despojárselas en este momento en que se
hanor próximos a un cambio de Administración que
podría traer como consecuencia el que se confundie-
ran dichos sagrados estandartes. La sanción del Sr.
Cordero me parece acertada y estará por ella."

El Sr. Sánchez:

"Este artículo propues-
to por el Sr. Cordero lo concierne tanto más que
como el, otro, y a mi juicio, estas gestiones deben
hacerse de un modo particular."

El Sr. Cuosta Agustín:

"Si estoy con el Sr.
Sánchez, porque demoré el caso que se aprueba
este artículo, y si la familia Flores no quiere
entregar los estandartes, quedará sin ningún efecto.
Por otra parte, hay que tomar en cuenta, Sr. Pre-
sidente, que esos que esas banderas son de propie-
dad de la Patria, de los soldados de Bolívar
que las tomaron en los gloriosos campos de Car-
qui. Además la familia Flores debe tener algunas
constancias de su obsequio; pero antes de todo deben
insistir en este punto; Los trofeos de guerra son
del Jefe que los donó, (en este caso los estandartes)
o es de la Nación a que pertenecen sus soldados."

El Dr. Cordero.

"Mi moción no ha sido otra que el que se reivindiquen esos trofeos en una forma prudente y decorosa y vayan a guardar se en el Museo Militar. No sería posible que por conservar esos estandartes vayamos a atropellar a una respetable Matrona; recuérdese que más moscos se pueden tomar con una gota de miel, que con un de miel. Creo que la H. Cámara no puede pasar inadvertido el decreto que asiste a la familia del General Flores bajo el punto de vista histórico, y por esto he formulado esta moción."

El Coronel López:

"Tengo para mí que los estandartes tomados gloriosamente en los Campos de Tarqui, ya sea bajo el aspecto histórico, ya bajo el punto de vista patriótico, pertenecen al Estado: las banderas, S. Presidente, constituyen las glorias del Ejército que conquistó el, máspreciado de sus trofeos y jamás puede alegarse derecho para trauclar sobre estos trofeos. La propiedad particular depuso absolutamente en cuanto a los caracteres de la misma y al objeto sobre que recae: las glorias nacionales, las banderas no pueden ser propiedad particular, son vinculos de nacionalidad y por lo mismo ni aun el derecho de prescripción puede alegarse, porque el Estado tiene un derecho inmanente, cuyo dominio no prescribe. Además, tengo que reuestirnos de toda la euanidad que requiere el cargo y el puesto en que estoy en este momento para no rechazar como se merece y con toda la indignación posible la aseveración que hace el peticionario en su cláusula 5.ª, que dice (leyó). Esta es una falsedad histórica. Todos conocemos que al año 23 los pueblos de la América atravesaron por una anarquía completa, todos sabemos y la Historia nos saca verídicos en el hecho

de que se enviaron muchas obligaciones al General Bolívar para que fuera a libertarle con el espesor de las armas Colombianas, en las cuales están incluidos, en una sola acción, venezolanos, colombianos y ecuatorianos, no pudo, pues, haber distinción de nacionalidad en esos catines, porque al decir los esfuerzos de los Colombianos se comprendía estos a los de Venezuela y a los del Ecuador; y tan cierto es esto que cuando el General Port. Carrero llegó en misión especial a Guayaquil, en el momento de constatación del Genio llamado Simón Bolívar cuando se le inclinaba para que fuera a libertar al Perú, manifestó: Colombia no quiere ni un solo grano de arena del Perú, pero si quiere asegurar su gloria y su independencia con su esfuerzo y la libertad de sus hermanos y la seguridad propia. En la batalla de Cargui es sabido que ellos se cubrieron de gloria, como ya lo ha manifestado el Dr. Cordero, pero esa gloria lo debió al esfuerzo y a la sangre de millares de víctimas que quedaron en el campo, si, fue el esfuerzo de las armas Colombianas. Por lo tanto, por que vamos a negar el derecho que tienen los hijos de esos soldados que sucumbieron en Cargui a recuperar sus insignias de gloria?

Terminado el debate, se aprueba la primera parte de la moción, esto es, hasta la palabra Cargui y se nega el resto.

Se aprueba el Art. 4.º

En seguida el Dr. Cordero presenta la moción que sigue:

Que se quite al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de R. R. E. E., recabe la devolución de las banderas y demás trofeos tomados en la Batalla de Guasped.

Le apoyan los Dres. Ponce y

y Cuarta, Agustín, al Dr. Cordero, dice:

"Se ha aprobado ya por los Congresos respectivos de las dos naciones el tratado que establece definitivamente la paz entre Colombia y el Ecuador, y en el Museo Nacional de Bogotá se conservan los trofeos ecuatorianos tomados a nuestras tropas en Guaspud, si han desaparecido las causas de discrepancia entre las dos naciones, si el loro bendito de la paz vino uno a la República hermana de Colombia, nada más justo que esos trofeos vuelvan al Ecuador, no hay razón para que Colombia los conserve en su Museo."

Además, esos trofeos no tienen carácter internacional, como lo han probado los más ilustres historiadores Colombianos."

Consultada la Cámara, aprueba la moción:

En tercera del proyecto relativo al camino de Santo Domingo, se colocaron, se aprueban los Arts. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, como constan en el proyecto y el Dr. Hiralgo, propone con apoyo del Dr. Torca que se agreguen los artículos siguientes que la Cámara aprueba:

Art.º..... Construirse además un camino de terradura que partiendo de la parroquia de Sigchos empalme por la carretera a que se refiere el artículo primero del presente Decreto.

Art.º..... Son fondos para este ramo:

a).— El pro

En el de la contribución territorial, en las parroquias de Seguros, Soacha, Guatavita y El Guajayán en la provincia de Neiva;

b). - En el artículo 1º sobre esta ley se agregará en las mismas parroquias;

c). - El producto de los jornales que en dichas circunstancias se recaudare conforme a la ley de caminos de rústicos.

El Sr. Sanchez:

"Respecto a este mismo proyecto, me temo que lo objete el Ejecutivo, por la razón de que se ha incluido el producto de la contribución territorial que invariablemente, constituye una principal renta y que el Ejecutivo, por lo mismo tendrá que defenderla; en obsequio a la voluntad del proyecto que debe tenerse en cuenta este particular y acordarse que la contribución territorial de que aquí se habla es la que está sujeta a las leyes de Fomento Agrícola".

El Sr. Peñalver, indica que no hay necesidad del artículo, toda vez que las leyes de Fomento Agrícola estaban facultadas para gravar la propiedad territorial, hasta con un subsiguiente permiso de aprobación del Ejecutivo.

El Sr. Sánchez manifiesta en manifestar que no se ha referido al C.º presentado por el Sr. Hidalgo sino a la contribución territorial que figura en favor del camino de Guadalupe a Santo Domingo de los Colorados. Ni observación dice se refiera a dar vida al proyecto.

Y termina la sesión

El Presidente,

J. Villagómez

El Secretario,
Francisco Pérez Goyá